

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2012 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

La Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre países iberoamericanos, cuya Secretaría General, está ubicada en Madrid, España y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, el Salvador, México y Perú.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 27 de julio del 2011, mediante el Acuerdo de Concejo N° 068-2011-MDJLByR, se acordó aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Que, con fecha 27 de julio del 2011, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es facilitar y promover la cooperación entre la Municipalidad y la OEI en los campos de la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000004

Cultura; así como el diseño, gestión y realización de proyectos relacionados con los fines de la OEI y las funciones de la Municipalidad.

Que, mediante Carta de fecha 29 de setiembre del 2011, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la propuesta de Acuerdo Específico para los fines de continuar con el Convenio Marco firmado con nuestra Institución; asimismo señala que la OEI, apoyará en la búsqueda del financiamiento del Proyecto del Parque Temático, para lo cual solicitan la suscripción del Acuerdo Específico.

Que, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se advierte la presentación de un Convenio Específico a suscribirse entre las mismas Entidades, con el objetivo de facilitar y promover la cooperación entre ambas, en la búsqueda de financiamiento para la ejecución del Proyecto del Parque Temático de Ciencias y Tecnología "Bustamante y Rivero"; por lo cual los objetivos trazados en el Convenio Marco, generarían mayor desarrollo cultural en nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 027-2012-GAL/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

000184



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

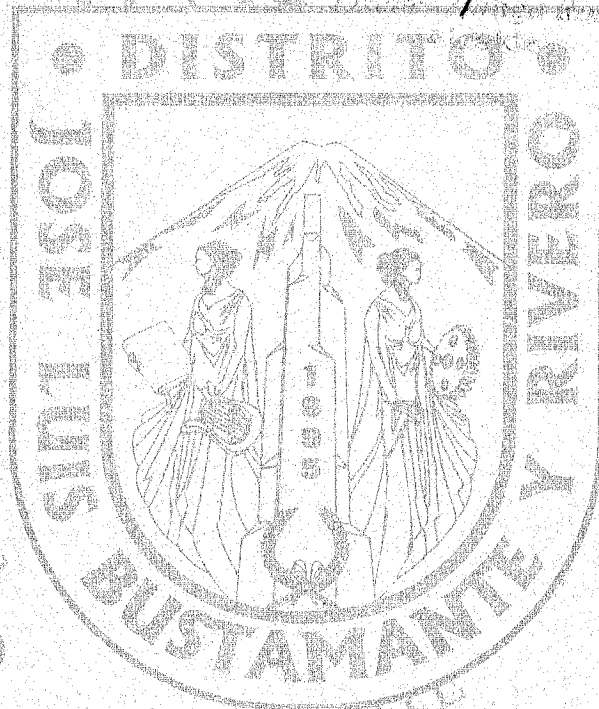
000003

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
Interesado
OFZR/ASVA/Inf.



000185